



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 28 de julio de 2020.

Proceso	Ordinario.
Demandante	Nelson Enrique Rivera Ochoa.
Demandada	AFP Protección S.A. Junta Regional de Calificación de Invalidez –Antioquia. Junta Nacional de Calificación de Invalidez.
Radicado	2017-453
Auto de Sustanciación	0675
Asunto	Cumplase lo ordenado por el superior.

Cumplase lo resuelto por el superior en este proceso ordinario laboral, y teniendo en cuenta que se resuelve sin costas en ambas instancias, luego de la ejecutoria de este auto y de las anotaciones del caso, archívese el expediente.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 100 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 29 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretario